

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1.- Expte.- CA/2010/256/AGMA/VP.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: G11662061.
- Acto Notificado: Decimosexta Multa Coercitiva.
- Contenido: Imponer a G11662061, una decimosexta multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 Euros, como consecuencia de el incumplimiento de la obligación de restituir el terreno afectado de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Cucarrete» a su ser y estado anterior, dejándola libre y expedita.

2.- Expte.- CA/2014/459/AGMA/ENP.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: B86961943.
- Acto Notificado: Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa.
- Contenido: Requerimiento. En el lazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de desmantelamiento de las instalaciones, rótulo publicitario y dos rollizos de madera de unos 4 m de altura. Restitución del terreno a su ser y estado anterior respecto de aporte de áridos al terreno, en una superficie de 200 m<sup>2</sup>, y levantamiento de muro de obra de ladrillo de 1,7 m de altura por 2 m de longitud.

00155691

- 3.- Expte.- CA/2014/575/AGMA/ENP.  
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: B86961943.  
- Acto Notificado: Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa.  
- Contenido: Requerimiento. En el lazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de retirada de la valla denunciada.
- 4.- Expte.- CA/2014/577/AGMA/ENP.  
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: B86961943.  
- Acto Notificado: Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa.  
- Contenido: Requerimiento. En el lazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de retirada de las instalaciones denunciadas y no autorizadas.
- 5.- Expte.- CA/2018/977/AGMA/INC.  
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 46607620Y.  
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.  
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.
- 6.- Expte.- CA/2018/1138/AGMA/INC.  
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 44965571K.  
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.  
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.
- 7.- Expte.- CA/2018/1193/GC/INC.  
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 44405796H.  
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.  
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.
- 8.- Expte.- CA/2018/1228/GC/EP.  
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 44061869X.  
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.  
- Contenido: El 1º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa. El 2º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.  
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 702 Euros.
- 9.- Expte.- CA/2018/1313/GC/CAZ.  
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 15432747T.  
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.  
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento seguido a 15432747T, como responsable de la/s infracción/es seguida/s, al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

- 10.- Expte.- CA/2018/1315/GC/INC.  
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 31651605V.  
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.  
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.
- 11.- Expte.- CA/2018/1377/GC/CAZ.  
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 52326499G.  
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.  
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento seguido a 52326499G, como responsable de la/s infracción/es seguida/s, al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa, y haber procedido al abono de la indemnización.
- 11.- Expte.- CA/2018/1382/GC/CAZ.  
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 31621617K.  
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.  
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento seguido a 31621617K, como responsable de la/s infracción/es seguida/s, al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa, y haber procedido al abono de la indemnización.
- 12.- Expte.- CA/2019/16/AGMA/PA.  
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: B11482676.  
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución.  
- Contenido: Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa. Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa. Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 146.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Muy Grave, según el mismo artículo y normativa. Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.  
- Sanción: Multa por importe de 8.700 Euros.  
- Otras Obligaciones no Pecuniarias: Limpieza del terreno y la entrega de los residuos a gestores autorizados, así como a la presentación, en el plazo de un mes, del estudio de calidad ambiental del suelo conforme a lo prevenido en el Decreto 18/2015.
- 13.- Expte.- CA/2019/63/GC/PA.  
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X4278461R.  
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento sancionador y Formulación de Cargos.  
- Contenido: Infracción tipificada en Artº 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el mismo

artículo y normativa. Infracción tipificada en Artº 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa.

- Sanción: Multa por importe de 2.000 Euros.
- Otras Obligaciones no Pecuniarias: Solicitar autorización sectorial para desempeño de la actividad. Presentación de informe histórico de situación del suelo.

14.- Expte.- CA/2019/63/GC/PA.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: B72331051.
- Acto Notificado: Propuesta de Acuerdo de ampliación de Plazo para formular alegaciones a petición del interesado.
- Contenido: Propuesta: Que se acuerde la ampliación de plazos para formular alegaciones, que no excederá de la mitad de lo establecido, habida cuenta las circunstancias y que no se perjudica derechos de terceros. Acuerdo: Que se acuerda la ampliación de plazo en siete días, para formular alegaciones, habida cuenta las circunstancias y que no se perjudica derechos de tercero.

15.- Expte.- CA/2019/120/GC/ENP.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 42911161S.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
- Contenido: Infracción expresamente tipificada como tal por el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 100 Euros.

16.- Expte.- CA/2019/126/GC/CAZ.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 31802759S.
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
- Contenido: Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 610 Euros.

17.- Expte.- CA/2019/189/GC/CAZ.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 44067528B.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
- Contenido: El 1º infracción administrativa tipificada en Artº 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa. El 2º infracción administrativa tipificada en Artº 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 1.204 Euros.
- Indemnización: 57 Euros.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (Artº 83.1.a de la Ley 8/2003).

18.- Expte.- CA/2019/198/AGMA/PA.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: B72336068.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento sancionador y Formulación de Cargos.

- Contenido: Infracción tipificada en Artº 131.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Muy Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa por importe de 240.401 Euros.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior, quedando obligado a la retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado.

19.- Expte.- CA/2019/207/GC/CAZ.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 53581416H.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
- Contenido: Infracción tipificada en Artº 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 610 Euros.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (Artº 83.1.a de la Ley 8/2003).

20.- Expte.- CA/2019/231/GC/EP.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: A28338838.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
- Contenido: Los 1º, Infracción tipificada en Artº 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa. Asimismo, Infracción tipificada en Artº 77.15 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa. Los 2º, Infracción tipificada en Artº 73.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 3.000 Euros.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un periodo de un mes a cinco años (Artº 83.1.a de la Ley 8/2003).

21.- Expte.- CA/2019/225/AGMA/VP.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 75872556H.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento sancionador y Formulación de Cargos.
- Contenido: Infracción tipificada en Artº 11.3.b) de la Ley de Vías Pecuarias, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa por importe de 1.000 Euros.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

Cádiz, 16 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.